



El Presidente de la asociación es el Presidente de la Junta Directiva y es Presidente de la Asamblea.

Sus competencias son:

- *Representa a la Asociación en todos sus actos sociales y jurídicos.
- *Convoca a la Junta Directiva y señala su orden del día.
- *Ejecuta los acuerdos de la Junta y el programa que haya refrendado la Asamblea.
- *Adoptara por razón de urgencia cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo de las actividades de la Asociación dando cuenta a la Junta inmediata.
- *Ordenar los pagos conjuntamente con la firma del Secretario y Tesorero.

Corresponde al Vicepresidente: la sustitución del Presidente por ausencia notificada, enfermedad o delegación expresa del Presidente

Son funciones del Secretario:

- *Es fedatario de las reuniones de la Asamblea y la Junta redactando las actas correspondientes.
- *Asiste al Presidente en la redacción del Orden del día de la Asamblea y la Junta.
- *Custodia el archivo y el sello de la asociación.
- *Es clavero junto al tesorero de cuantos pagos ordene el presidente y conjuntamente con el y el tesorero.
- *Abre y registra la correspondencia de la Asociación.

Corresponde al tesorero:

- *Llevar la contabilidad de la asociación y custodiar sus fondos y libros contables.
- *Es clavero de pagos junto a Presidente y Secretario.
- *Firmar los recibos de las cuotas ordinarias
- *Presentar la liquidación Presupuestaria y asistir al presidente en la confección del Presupuesto.

Art. 15 (anterior)

La duración de los cargos será anual, con posibilidad de renovación.

Los ceses de los cargos serán por decisión voluntaria del interesado o por resolución de la Asamblea General Extraordinaria.

